

CATRIEL, 01 de julio de 2.021.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 029/21, denominado: "CORDON CUNETA Y PAVIMENTO CALLE INGENIERO GARRO"-CONTRATACION MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO CALLE GARRO (incluidos materiales , equipos, herramientas y todas las provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de obra), y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta la relación precio-calidad, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe de la Secretria de Obras Publicas , decide preadjudicar a la Firma:

PERFIL SRL, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$16.315.533,33).Condiciones de Pago 30% anticipo financiero, justificando su inversión en materiales;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 029/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 029/21, denominado: "CORDON CUNETA Y PAVIMENTO CALLE INGENIERO GARRO"-CONTRATACION MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO CALLE GARRO (incluidos materiales , equipos, herramientas y todas las provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de obra), en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas: PERFIL SRL, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$16.315.533,33).Condiciones de Pago:30% anticipo financiero, justificando su inversión en materiales;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 029/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.591/21.-
CATRIEL, 01 de
Julio de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS

(\$27.500,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.592/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000375 de fecha 08.06.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería destinada a Comedor del Lote 14, Comedor Sueños y esperanza y la residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000375 de fecha 08.06.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$212.210,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$207.110,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.593/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 07 y 17.06.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00000090 y 93 de fecha 03 y 14.06.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a trabajos de acondicionamiento del laboratorio de la Escuela Secundaria de Río Negro N°78 y reparaciones en canaletas y modificación de sentido de giro de extractores de los talleres de Ajuste y Carpintería del Centro de Educación técnica N°7, según detalle de Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se

encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000090 de fecha 03.06.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOSCUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$40.800,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.594/21.-
CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000391 y 392 de fecha 01.06.21, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA

CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y reparación de las Unidades N° 67 y 41 de la flota automotor, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Facturas N° 00001-00000391 y 392 de fecha 01.06.21, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$122.909,12.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: “REPUESTOS Y ACCESORIOS” la suma de PESOS TRECE SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$63.949,12.-) y “REPARACION Y CONSERVACION” la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$58.960,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.595/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000068 de fecha 04.06.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y a la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Mayo/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder

Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000068 de fecha 04.06.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$149.984,86.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “CENTRO APOYO AL DESARROLLO INFANTIL- CADI CENTRO” la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$7.875,10.-), “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$90.309,33.-), “AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS” la suma de PESOS

CARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$49.300,43.-) y “AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES” la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.596/21.-
CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000069 de fecha 10.06.21, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y para la Residencia de Adultos Mayores durante el mes de Mayo/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00000069 de fecha 10.06.21, presentada por PATTERN AMANDA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$82.620,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$27.850,00.-) y “AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN PROTECCIÓN A LAS PERSONAS” la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECEINTOS SETENTA (\$54.770,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.597/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 01.07.21,

producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de realizar depósito de un Aporte Económico POR UNICA VEZ de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) a la titular de la cuenta C.B.U. 0930355121500225864014, la Sra. CORREA Mariana, D.N.I. N° 24.829.818;

Que, la Sra. Correa es dueña de una casa residencial donde se hospeda la familia de la Sra. Becerra Ana, D.N.I N° 30.018.767, quienes se encuentran viviendo allí para acompañar a su hijo que e encuentra internado en e sanatorio JUAN XXIII con diagnóstico reservado;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 30.06.21 se trata de una pareja con hijos menores a cargo, que se encuentra viviendo momentáneamente en la ciudad de General Roca para acompañar a uno de sus hijos que se accidentó y se encuentra internado en el Sanatorio JUAN XXIII, y no cuentan con los ingresos suficientes para afrontar la estadía;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, depósito de un Aporte Económico POR UNICA VEZ a la titular de la cuenta C.B.U. 0930355121500225864014, la Sra. CORREA Mariana, D.N.I. N° 24.829.818,

por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.598/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 01.07.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR UNICA VEZ a la Sra. VARGAS MELANI DAHIANA - D.N.I. N° 41.295.404 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), destinado a solventar los gastos de la consulta médica de su hijo;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 01.07.21 se trata de una pareja con hijos menores de edad a cargo, sin vivienda propia, con ingresos escasos e inestables, sin cobertura médica, por lo que se sugiere se le brinde la ayuda económica solicitada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, Aporte Económico sujeto a rendición POR UNICA VEZ a la Sra. VARGAS MELANI DAHIANA - D.N.I. N° 41.295.404 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.599/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-

00051322 y 0006-00051342 de fecha 31.05.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de herramientas e insumos destinados a la asistencia de personas de bajos recursos económicos y trabajos en el Corralón Municipal, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 08.06.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00051322 y 0006-00051342 de fecha 31.05.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$38.818,08.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS

SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.970,58.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$30.847,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.600/21.-
CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005991 de fecha 29.05.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a mantenimiento de plazas, espacios verdes, boulevares y otros trabajos dependientes de la Dirección de Espacios Verdes, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005991 de fecha 29.05.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.601/21.-
CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00019389 de fecha 11.06.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de un módulo con estantes destinado a la Dirección de Tránsito, según detalle de Ticket Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Director del Departamento de Tránsito, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Ticket Factura N° 00019389 de fecha 11.06.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$18.340,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.602/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00002205 y 00004-00002206 de fecha 24.05.21, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de pinturas destinadas a familias de bajos recursos económicos, según Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.08.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas,

debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00002205 y 00004-00002206 de fecha 24.05.21, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$90.862,83.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.603/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000394 de fecha 20.05.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la

provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 41, 45, 46, 55, 62, 64 y 88, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, Factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000394 de fecha 20.05.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$27.350,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.604/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000063 de fecha 18.05.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de construcción en merendero ubicado en barrio Preiss, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000063 de fecha 18.05.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-) destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.605/21.-
CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000905, 0004-00000906 y 0004-00000907 de fecha 15.06.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de publicidad institucional, publicidad mensual radial en el Programa 5artadas y Resumen Deportivo, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial durante el mes de febrero 2021, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la

realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000905, 0004-00000906 y 0004-00000907 de fecha 15.06.21, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$68.500,00.-) Y "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.606/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000068, 0003-00000069 y 0003-00000070 de fecha 21.05.21, presentadas

por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de gas y plomería (refacción y ampliación) en el "Palacio Municipal", oficina SUBMID y oficina Juzgado de Faltas, según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas en Informe N° 147/21 de fecha 31.05.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000068, 0003-00000069 y 0003-00000070 de fecha 21.05.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00) y

que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIEN MIL CINCO (\$105.000,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.607/21.-
CATRIEL, 01 de
Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000246 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 27.05.21, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000246 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$19.250,00), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.608/21.-

CATRIEL, 01 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00023999 de fecha 01.04.21, presentada

por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de ABRIL/21;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovarían automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de

Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA

del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la

ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nro. 0010-00023999 de fecha 01.04.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO (\$128.018,00) y que corresponden al servicio de atención, correspondiente al mes de ABRIL/21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.609/21.-

CATRIEL, 01 de julio de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 231/21 de fecha 22.06.21 recibida en fecha 24.06.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se implementa un Sistema de Estacionamiento Medido Vehicular regulando los espacios de estacionamiento en la Ciudad de Catriel, facilitando y garantizando el estacionamiento de vehículos;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 231/21 de fecha 22.06.21, recibida en fecha 24.06.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Transito, Juzgado De Falta, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.610/21.-

CATRIEL, 01 de julio
de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 232/21 de fecha 22.06.21 recepcionada el día 24.06.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se acepta la donación con cargo de dos (2) automóviles por parte de la firma Vista Oil & Gas Argentina SAU as favor del Municipalidad de Catriel y corresponde a las siguientes unidades:

-FORD modelo Fiesta EDGE Plus MP3, Año 2009, Tipo Sedan 5 puertas, dominio HUI 436;

-TOYOTA, modelo Hilux 4X2, cabina doble DX pack 2.5TD, Año 2009, Tipo pick-up, dominio HWN 848;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 232/21 de fecha 22.06.21 recepcionada el día 24.06.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de

Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Servicios Públicos, Dpto. Patrimonio, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.611/21.-
CATRIEL, 02 de julio
de 2.021.-

VISTO, Memorándum de la Subsecretaria de Ambiente, con fecha 30.06.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para pagar a un grupo de ocho (8) personas, detalladas en Memorándum mencionado y que trabajaron en el acopio de residuos en el vertedero municipal, clasificando materiales inorgánicos como cartón, papel etc.;

Que, la Municipalidad de Catriel mantiene un convenio con la empresa recicladora Recicpetrol, en la cual una vez llevado los residuos se pesan y se transfiere a la municipalidad el pago de acuerdo a los kilos pesados de material;

Que, se efectúa de esta forma el pago para que este grupo de personas pueda obtener una entrada económica y todo será hasta que ellos puedan obtener su cooperativa de trabajo, según lo manifestado en Memorándum mencionado;

Que, atento a ello, el Sindico Municipal considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200,00), a favor del Sr.

Jonathan GIANGRECO-Subsecretario de Ambiente, para solventar gastos mencionados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200,00), a favor de del Sr. Jonathan GIANGRECO-Subsecretario de Ambiente, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:“REMEDIACION AMBIENTAL”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.612/21.-
CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas,

presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$379.161,56.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.613/21.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 14.06 al 19.06.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$136.861,32.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.614/21.-

CATRIEL, 02 de
Julio de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº01/21 efectuada por el Secretario de Servicios Públicos - Sr. Mariano ALFARO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Secretario de Servicios Públicos - Sr. Mariano ALFARO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$39.225,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750,00), "OBRAS DE URBANIZACIÓN LOTE 14" la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$8.325,00), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN PROTECCIÓN A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00.-) y "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.615/21.-

CATRIEL, 02 de julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N°0019-00017611 Y 00210002840 Y NOTA DE CREDITO N° 0021-00000505 presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de consumo correspondiente a la línea 4911136, alquiler de mantelería, uso de complejo y pileta y por alquiler de oficinas de tránsito a través del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle La Pampa 634, prorrogado en Resolución Municipal 1085/21, perteneciente al período 2020, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 019-00017611 Y 00210002840, presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$117.735,71) y Nota de Crédito N° 0021-00000505, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$344.56), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.390,61) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.616/21.-

CATRIEL, 02 de Julio
de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00000045 de fecha 10.06.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de viajes de áridos, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas para la construcción de viviendas sociales, según Orden de Compra/Servicios y lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario del área mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00000045 de fecha 10.06.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$33.275,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.637,50.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.637,50.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.617/21.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-00000072, 0003-00000074, 0003-00000075 y 0003-00000076 de fecha 09.06.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento

. En los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204, ESRN N° 78, CET N° 7 y Escuela Primaria N° 218; según Remitos, Órdenes de

Compra/Servicios e Informe adjuntos, debidamente conformada por directivo de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000072, 0003-00000074, 0003-00000075 y 0003-00000076 de fecha 09.06.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$157.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.618/21.-
CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.06.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS-INSUMOS-COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-000000263, 0004-000000265 y 0004-000000266 de fecha 31.05.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", de Torrente Damián, según Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento y reparaciones varias realizados en el Jardín N° 7, Escuela Primaria N° 281 y Escuela Primaria N° 195, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000000263, 0004-000000265 y 0004-000000266 de fecha 31.05.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO" de Torrente Damián, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$35.800,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.619/21.-
CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 07 y 15.06.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00000084 y 0002-00000085 de fecha 31.05.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21 y Jardín N° 7, según detalle de Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-

00000084 y 0002-00000085 de fecha 03.06.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.620/21.-
CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-000000040 de fecha 08.06.21, presentada por "SALAZAR MARCELA LUJAN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ploteo, diseño gráfico y limpieza de vinilos destinado a la Unidad N° 89 de la flota automotor, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000000040 de fecha 08.06.21, presentada por "SALAZAR MARCELA LUJAN", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.621/21.-
CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000287 y 00007-00000288 de fecha 08.06.21, presentadas por la Firma: "MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL", de Sucesión de Martínez Miguel Ángel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a las viviendas sociales de las familias FERNNADEZ y MORALES-CANALES, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Publicas y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000287 y 00007-00000288 de fecha 08.06.21, presentadas por la Firma: "MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL", de Sucesión de Martínez Miguel Ángel, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$84.755,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.622/21.-
CATRIEL, 02 de Julio de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-000000374 de fecha 06.06.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería destinadas a el Comedor del Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000374 de fecha 06.06.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTE (\$226.020,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada haciendo su imputación a la Partida: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.623/21.-

CATRIEL, 02 de
Julio de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00000238 de fecha 04.06.21, presentada por la Firma "NOTICIAS D", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad y noticias, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, por la Factura Nro. 0010-00000238 de fecha 04.06.21, presentada por la Firma "NOTICIAS D", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$42.660,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.624/21.-

CATRIEL, 02 de Julio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-

00000265 y 00002-00000265 de fecha 03.06.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en evento de SUBMID y en plaza 25 de Mayo, según detalles de Facturas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000265 y 00002-00000265 de fecha 03.06.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.965,50.-) en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.415,50.-) y a

"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$10.550,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.625/21.-

Catriel, 02 de Julio de
2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000697 y 0002-00000698 de fecha 06.06.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes de adultos mayores que residen en el Hogar de Ancianos y de personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 14.06.21 y vales por traslados adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000697 y 0002-00000698 de fecha 06.06.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$7.790,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$3.770,00) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTE (\$4.020,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.626/21.-

Catriel, 05 de Julio de 2021.-

VISTO, Expte. N° 1867/2020, de fecha 14 de Julio de 2021, a nombre del Sr. Calquin Gabriel Cristhian, D.N.I: 42.264.578 con domicilio comercial en Atenas N° 71 de la Ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio obtuvo, Habilitación Comercial en el rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "DESIREE".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4879 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, el titular de la misma hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad. -

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Economía y Finanza autoriza la BAJA DE OFICIO al día 05 de Julio de 2021 dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS

A/C DE INTENCIA

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4879 al día 05 de Julio de 2021 para la habilitación comercial acreditada al Sr. Calquin Gabriel Cristhian, D.N.I: 42.264.578 con domicilio comercial en Atenas N° 71 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "DESIREE".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2629/2021

Catriel, 05 de Julio de 2021

VISTO, el Expediente N° 1236/2021, de fecha de 06 de Abril del 2021, presentado por el Sr. CURRUMIL, Raul Adrian D.N.I 16.539.194 con domicilio fiscal en Calle Roma N° 586, de la Ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el rubro: "PRESTADOR DE SERVICIOS" (sin espacio físico habilitado), Obra civil, Metalurgica, Electricidad y Saneamiento Ambiental. Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5012.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial al Sr. CURRUMIL, Raul Adrian D.N.I 16.539.194 con domicilio fiscal en Calle Roma N° 586, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: "PRESTADOR DE SERVICIOS", (sin espacio físico habilitado), Obra civil, Metalurgica, Electricidad y Saneamiento Ambiental. Registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5012.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2630/2021

Catriel; 05 de Julio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3199/2020, de fecha 06 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. CONDORI CALIZAYA, Beatriz D.N.I 41.272.901 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 110 Esq. Primeros Pobladores N° 296, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA BETY".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4918 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que obtuvo permiso provisorio desde el día 13 de Noviembre de 2020 al día 13 Febrero de 2021 y última renovación 03 de Marzo de 2021 al 03 de Junio de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4356/2020 de fecha 13 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, EXTENSION DE PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CONDORI CALIZAYA, Beatriz D.N.I 41.272.901 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 110 Esq. Primeros Pobladores N° 296, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 05 de Julio de 2021 al día 05 de Octubre

de 2021, en rubro, "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "VERDULERIA BETY" Cuenta: 4918.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2631/2021

Catriel; 05 de Julio de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 2812/2018, de fecha 31 de Agosto de 2018, presentado por la Sra. OCAMPOS, Mónica Andrea D.N.I 24.968.606 con domicilio Comercial en Av. Roca Nº 627 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "SHE FITNESS", cuenta Nº 4652.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 28 de Febrero de 2019 al día 28 de Mayo de 2019, y última renovación en fecha 15 de Enero de 2020 al día 15 de Abril de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 3082/2019 de fecha 28 de Febrero de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Julio de 2021 al día 05 de Octubre de 2021, solicitado por la Sra. OCAMPOS, Mónica Andrea D.N.I 24.968.606 con domicilio Comercial en Av. Roca Nº 627, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GIMNASIO" cuenta Nº 4652.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2632/2021

Catriel; 05 de Julio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1364/2018, de fecha 03 de Mayo 2018, presentado por el Sr. RIVERO, Omar Isidro D.N.I 14.500.933 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 595 Esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita extensión del PERMISO PROVISORIO, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA" con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", CUENTA 4511.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Mayo de 2018 al día 04 de Agosto de 2018 y ultima renovación el día 23 de Marzo de 2021 al día 23 de Junio de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2547/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Julio de 2021 al día 05 de Octubre de 2021, al Sr. RIVERO, Omar Isidro D.N.I 14.500.933 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 595 Esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, en rubro "CARNICERIA" con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", CUENTA 4511.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. –

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2633/2021

Catriel; 05 de Julio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2090/2020, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. CASTRO, Huyena Silvana D.N.I 24.392.607 con domicilio Comercial en calle Azucena Villafior N° 950, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "HUYENA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4866 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que obtuvo permiso provisorio desde el día 30 de Julio de 2020 al día 30 de Octubre de 2020 y última renovación 19 de Marzo de 2021 al 19 de Junio de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4129/2020 de fecha 30 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, EXTENSION DEL PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CASTRO, Huyena Silvana D.N.I 24.392.607 con domicilio Comercial en calle Azucena Villaflor Nº 950, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 05 de Julio de 2021 al día 05 de Octubre de 2021, en rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "HUYENA" Cuenta: 4866.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2634/2021